



EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-2020-00157-00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención al memorial que antecede dentro del proceso de la referencia, encuentra el despacho que no es posible tener en cuenta las constancias de notificación hechas a la parte demandada RENE TORRES MOGOLLON y HOLGER YESID TORRES MOGOLLON pues, una vez revisadas, aun cuando el despacho encuentra que los datos agregados son correctos, se echa de menos la constancia de envío de los anexos que por ley corresponde, tal como lo ordena el artículo 08 del Decreto 806 de 2020.

Así mismo, de deberá indicar al demandado en las comunicaciones que se llegaren a enviar las disposiciones consagradas en el Decreto 806 de 2020 relacionadas con el conteo de términos. También se deberá indicar la dirección de correo electrónico del suscrito despacho judicial, advirtiendo que este es el medio dispuesto para la atención al público virtual, que funciona como canal de comunicación entre usuarios y el juzgado, donde se brinda información o se radican solicitudes en general relacionadas con procesos judiciales.

En ese orden de ideas, es necesario repetir el proceso de notificación esta vez en debida forma siguiendo los lineamientos 291 del C.G.P. y art 8 del Decreto 806 del 2020, o en su defecto allegar la constancia de envío de los anexos mencionados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ

**JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 126 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 01 de diciembre de 2020

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

b9895d96831f70007304ffe0fe1dd6da5e51293d5dbfedf64d097ca1d6ace794

Documento generado en 30/11/2020 06:33:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>